



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 04368-25 Afectaciones transitorias Equipo Atención a la Comunidad

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo N° 6464, Punto 20 se aprobó la conformación del Equipo de Atención Comunitaria, cuyo nombre correcto a la luz del análisis efectuado es **“Equipo de atención a la comunidad”**, en la órbita de la Red de Justicia y Acceso Comunitario, cuyo principal objetivo será recibir saliendo al encuentro- a los ciudadanos que concurren a los distintos organismos que se encuentran en la Ciudad Judicial, prestando principal atención a aquellas personas que requieran asistencia especial (adultos mayores, personas con niños pequeños, personas con discapacidad, etc.).

Que el objetivo de la puesta en funcionamiento de este Equipo es brindar a los y las ciudadanos/as que concurren a la Ciudad Judicial a realizar algún trámite o una averiguación, un marco de contención y confianza con el objetivo de orientarlos para que lleguen rápidamente a obtener la atención que buscan y a su vez para orientarlos en los casos que se acerquen con una duda o consulta.

Que por otro lado, la implementación que nos ocupa, permitirá la apertura de las rejas que actualmente impiden el acceso a la Ciudad Judicial, en horario de 8 a 16 hs. brindando a la comunidad una imagen de apertura, mas acorde con los tiempos actuales, y reservando el cierre de las mismas, a las circunstancias de seguridad que sean analizadas por el personal especializado, en cada caso concreto.

Que la Oficina, tendrá un espacio físico en la Ciudad Judicial, pero el Equipo que lo integra, podrá desplazarse según las necesidades propias de la función a otros edificios u organismos, con el objetivo de prestar la atención a la comunidad. Asimismo, a partir de su puesta en marcha, se podrá afectar a alguno de los miembros a brindar asistencia a otros edificios judiciales, según las necesidades que se detecten.

Que a los fines de integrar este equipo inicial, se realizaron entrevistas personales a partir de una convocatoria pública efectuada dentro del Poder Judicial, y luego del proceso se preseleccionaron los primeros integrantes del equipo, resultando seleccionados: Leandro Andrés Sandoval, quien reviste el cargo de Oficial Mayor, categoría JBA y cumple funciones en la Defensoría de los Derechos del Niño/a y Adolescente N° 1; Mercedes Beatriz Pérez, quien reviste el cargo de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ y, presta servicios en la Oficina Judicial Civil; Verónica Natalia Bravo, quien ostenta el cargo de Oficial Principal, categoría JCA y, desempeña sus funciones en el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1; María Yasmina Mellado, quien ostenta el cargo de Oficial Mayor, categoría JBA y, cumple funciones en la Defensoría General y; Paul Maximiliano Riva, quien reviste el cargo de Auxiliar Superior, categoría JAS y, se desempeña en el Área Movilidad, todos de la I Circunscripción Judicial.

Que sin perjuicio de comprender que la afectación del personal, importará una disminución de la planta de los organismos a los cuales pertenecen los agentes, se priorizó el acercamiento a la comunidad que concurre

a las dependencias judiciales, con personal que cuente con experiencia y conocimiento de los organismos del Poder Judicial y los trámites que allí se realizan.

En atención a ello, habrá de afectarse al personal mencionado al Equipo de Atención a la Comunidad, por el término de seis (6) meses, momento en el cual se analizará en cada caso concreto cada situación, dejándose constancia que puede ser dejada sin efecto si las circunstancias del caso así lo aconsejan.

Asimismo, habrá de dejarse constancia que el personal afectado, continúa perteneciendo a las plantas de personal de los organismos de los que provienen a los fines de los concursos que pudieran realizarse, hasta tanto no se produzca un traslado definitivo.

Que mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4 se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático, el que en los casos que se considere necesario, podrá quedar resguardado en depósito en la Dirección de Informática.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el inc. 4°) del Acuerdo N° 6464, Punto 20,

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

**1°) Afectar transitoriamente** a los/las agentes Leandro Andrés Sandoval, Mercedes Beatriz Pérez, Verónica Natalia Bravo, María Yasmina Mellado y, Paul Maximiliano Riva, para que cumplan funciones en el Equipo de Atención a la Comunidad, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y centro de atención en la Ciudad Judicial, a partir del 5 de mayo de 2025 y por el término de seis (6) meses, conforme lo expuesto en los considerandos, dejándose constancia que a los fines de la realización de los concursos, continúan perteneciendo a la planta de personal de origen.

**2°) A los fines señalados**, procédase por la Administración General a la reubicación del cargo en la correspondiente categoría programática.

**3°) Hacer saber** a los/as nombrados/as en el Inc. 1°) que en oportunidad de efectivizarse los traslados deberán hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4.

**4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General, y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho archívese.